



JUNTA FEDERAL DE CORTES Y
SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



26 y 27 de noviembre de 2020

Plataforma Zoom del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos

REGLAMENTO

Art. 1.- **MODALIDAD** El XXIV Congreso Nacional de Capacitación Judicial se celebrará EN MODALIDAD VIRTUAL, habida cuenta la situación de pandemia, por medio de la plataforma zoom del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, y transmitido a través del canal de Youtube para el público en general, los días 26 y 27 de noviembre de 2020, de 17.00 a 20.00 horas

Art. 2.- **ORGANIZACIÓN**. Está a cargo de la Comisión Directiva de Reflejar, y los/as cuatro (4) Secretarios/as del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR).

Art. 3.- **MIEMBROS**. Participarán a través de zoom, los Sres. Ministros de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los y las integrantes de las escuelas judiciales que nuclea el Instituto Reflejar. El público en general solo podrá participar a través del canal de YouTube.

Art. 4.- **ACTIVIDAD ACADÉMICA.** El Congreso sólo contendrá exposiciones de cada una de los centros y escuelas, en las que se abordará el tema: “Capacitación Judicial en tiempos de pandemia”. Cada escuela contará con 10 minutos de exposición como máximo. Al único fin de agilizar las exposiciones, no se admitirán presentaciones de power point o video; y para el caso de que los expositores sean más de uno, se requiere que la participación sea desde un mismo lugar físico.

Art. 5.- **INSCRIPCIONES:**

- a. Las inscripciones para exposición: se receptorán hasta el día 18 de noviembre, al correo capacitacionjudicial2020@gmail.com.
- b. Las inscripciones para participación: se receptorán hasta el día 25 de noviembre, al formulario cutt.ly/Congreso2020
- c. La participación por Youtube no requiere inscripción y no otorga certificación.

Art. 6.- **CERTIFICADOS.** Los certificados se expedirán conforme el carácter en que se hubiere participado, a todos los que lo hicieron a través del zoom y hayan oportunamente registrado su inscripción. Se expedirá además mención especial a las Escuelas expositoras. No se expedirán certificaciones a quienes no hayan registrado su inscripción, conforme la información requerida.

Art. 7.- Cualquier divergencia originada por aplicación de este reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora. Su resolución será definitiva.